

PANAMÁ¹

Panamá tenía una población estimada a 2001 de 2,9 millones de habitantes. De ellos más del 40% vivía en zonas rurales, cerca del 10% pertenecía a alguna de las minorías étnicas de pueblos indígenas², 8,8% de las personas mayores de catorce años era analfabeta³ y tres de cada diez habitantes subsistía en condiciones de pobreza. De acuerdo con cifras del Banco Mundial, el ingreso per cápita en el país aumentó de US\$ 3.030 en 1997 a US\$ 3.290 en 2001.⁴ El país había logrado reducir la pobreza, de 42,8% de la población total en 1991 a 30,2% en 1999.⁵ La pobreza extrema, en tanto, descendió a casi la mitad en ese mismo periodo, de 19,2% en 1991 a 10,7% en 1999.

Visión panorámica del sistema judicial

- Como la totalidad de los países de América Latina, el sistema judicial de Panamá es heredero de la tradición del *civil law* o derecho continental europeo. Es un sistema donde los procedimientos judiciales son predominantemente escritos. En las causas criminales rige un sistema mixto que, si bien incluye una etapa de juicio oral, conserva los rasgos del modelo inquisitivo
- La Constitución asegura para el Poder Judicial y el Ministerio Público (juntos), un presupuesto anual no inferior al 2% de los ingresos del sector público
- En 2002, había en el país un total de 238 jueces, 138 dependencias fiscales, 40 defensores de oficio y poco más de 7.000 abogados. Se registraba así una tasa de 8 jueces, 1 defensor y 248 abogados por cada cien mil habitantes
- De acuerdo con estadísticas del *Organismo Judicial*, los tribunales del país lograban resolver más del 80% del total de causas ingresadas cada año (83,6% en 1999, 157,2% en 2000, y 91,2% en 2001). La estadística, sin embargo, no considera el volumen de casos pendientes de cada periodo anterior
- Las causas civiles pueden tardar entre seis a doce meses en resolverse, y entre uno y cuatro años las causas criminales
- Según cifras de Interpol, la tasa de delitos por cada cien mil habitantes decreció significativamente entre 1996 y 1998, pero no se disponen datos más actualizados. En 1998, por cada cien mil habitantes se registraban 2 homicidios, 43 delitos sexuales, 71 robos (en todas las categorías), 27 delitos asociados con drogas y 10 estafas; y
- El país registraba en diciembre de 2002 una tasa de 359 personas privadas de libertad por cada cien mil habitantes. De ellos, el 55,3% correspondía a personas que permanecían en

¹ Las instituciones oficiales del sector justicia de Panamá consultadas para este informe no contestaron el cuestionario enviado por CEJA. Este informe se basa principalmente en la información contenida en los sitios web oficiales del Órgano Judicial, del Ministerio de Justicia y Gobierno, y de la Procuraduría de la Administración de la República de Panamá. Adicionalmente se ha complementado con algunas publicaciones. Agradecemos especialmente la colaboración proporcionada por la organización Alianza Ciudadana Pro Justicia, a través de su Directora Ejecutiva, Magaly Castillo.

² Contraloría General de la República, *Censo 2000*. Datos sobre población indígena.

³ Proyecto Regional de Indicadores Educativos, *Panorama Educativo de las Américas*, Cumbre de las Américas, Gobierno de Chile, Santiago, 2002.

⁴ Banco Mundial, *World Development Indicators*. La cifra está expresada en dólares corrientes, según el sistema *Atlas method* del Banco Mundial.

⁵ CEPAL, *Panorama social de América Latina 2000-2001*, Naciones Unidas, Santiago, 2001.

prisión sin sentencia. El número de internos por cada cien mil habitantes se duplicó entre 1992 y 2002.

1. Las instituciones

Órgano Judicial

Los poderes del estado en Panamá se organizan a través de instituciones denominadas *Órganos*. De este modo, el poder judicial es ejercido a través del *Órgano Judicial de la República de Panamá*.⁶ Está integrado por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores, los Juzgados de Circuito y los Juzgados Municipales. También pertenece al Órgano Judicial el Instituto de la Defensoría de Oficio. Asimismo, cuenta con unidades de apoyo en la gestión, denominadas oficinas básicas en lo administrativo. Entre ellas, una Secretaría Administrativa, la Dirección de Informática, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Escuela Judicial.

La Constitución establece que los presupuestos del Órgano Judicial y del Ministerio Público no serán inferiores, en conjunto, al 2% de los ingresos corrientes del Gobierno Central.⁷

Corte Suprema de Justicia

Integrada por nueve magistrados, cinco secretarías de sala, doce oficinas administrativas, una Auditoría Interna, y una Escuela Judicial e Informática. La Corte, a su vez está conformada por el Pleno y las salas Primera de lo Civil, Segunda de lo Penal, Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral, y Cuarta de Negocios Generales.

Tribunales Superiores de Justicia

Conformados por las jurisdicciones de lo Civil, lo Penal, Marítimo, Trabajo, Familia, Niñez y Adolescencia, Libre Competencia y Asuntos del Consumidor. Son 36 magistrados y 10 secretarías de tribunal, distribuidos a nivel de los distritos judiciales.

En Panamá, el territorio se encuentra dividido en cuatro distritos judiciales:

- Primer Distrito Judicial: Comprende las provincias de Panamá, Colón, Darién y las Comarcas de Kuna Yala y Emberá Wonan
- Segundo Distrito Judicial: Provincias de Coclé, Veraguas y parte de la Comarca Ngöbe-Bugle, en el norte de la provincia de Veraguas
- Tercer Distrito Judicial: Provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y parte de la Comarca Ngöbe-Bugle ubicada en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro; y
- Cuarto Distrito Judicial: Herrera y Los Santos.

⁶ Órgano Judicial de la República de Panamá: <http://www.organojudicial.gob.pa>

⁷ Constitución Política, artículo 211.

Juzgados de Circuito / Seccionales

Estos juzgados están distribuidos en todas las provincias del país. Se organizan por materias: de lo Civil, Penal, Trabajo, Familia, Niñez y Adolescencia, Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (Comercio).

Juzgados Municipales

Estos juzgados se ubican en el nivel de las municipalidades a lo largo del país. Los hay para las materias de lo Civil, Penal, Familia, Protección del Consumidor y Mixtos (civiles - penales).

No todos los juzgados ejercen jurisdicción sobre las mismas causas. Se establece la competencia según el territorio en que se ejerce, por la naturaleza del asunto, por su cuantía y por la calidad de las partes.

Así, según la materia o naturaleza del asunto, los juzgados y tribunales se dividen en penales, civiles, de trabajo, de familia, de la niñez y adolescencia, de la libre competencia y asuntos del consumidor.

Tabla 1
Número de jueces según tipo de tribunal 2003
Fuente: Alianza Ciudadana Pro Justicia

Tipo de juez	Nro.
Magistrados la Corte Suprema	9
Magistrados de Tribunales Superiores de Justicia Ordinaria y Especial	37
Jueces de Justicia Ordinaria y Especial a nivel de Circuito	96
Jueces de Justicia Ordinaria y Especial a nivel municipal	96
TOTAL DE JUECES	238

Consejo Judicial

Es el organismo consultivo del Órgano Judicial, en el orden gubernativo y disciplinario, excepto en las atribuciones de esta naturaleza que le correspondan al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto sea de su exclusiva competencia⁸.

Está integrado por:

- El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien lo preside
- Los Presidentes de Sala de la Corte Suprema de Justicia
- El Procurador General de la Nación

⁸ Código Judicial, artículo 438.

- El Procurador de la Administración; y
- El Presidente del Colegio Nacional de Abogados o quien lo reemplace.

Control de Constitucionalidad

En Panamá el control objetivo de la constitucionalidad está concentrado en la Corte Suprema de Justicia.⁹ El ejercicio del control subjetivo de la constitucionalidad (hábeas corpus, amparo de garantías) es difuso, en atención a la jerarquía de las autoridades que cursan los actos impugnados.

Este control lo realiza la Corte actuando en Pleno, que dentro de sus atribuciones constitucionales contempla la guarda de la integridad de la Constitución¹⁰.

Así, dentro de su competencia se encuentran los siguientes recursos y acciones:

- *Recurso de inconstitucionalidad*: Control directo y abstracto de constitucionalidad de actos de autoridad, con legitimación pública
- *Cuestión de inconstitucionalidad*: Control de constitucionalidad de actos de autoridad a instancias de cualquier órgano judicial que dude de la constitucionalidad de disposiciones que deba aplicar a un asunto concreto, o a solicitud de alguna de las partes en el asunto
- *Objeción de Inexequibilidad*: Control previo y abstracto de constitucionalidad de las leyes antes de que el Ejecutivo las sancione y promulgue. La legitimación está limitada al Órgano Ejecutivo
- *Recursos de amparo*: Protección de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política. La legitimación la ostenta cualquier persona que invoque interés legítimo. Aunque una gran variedad de instancias judiciales pueden conocer de amparos, la Corte Suprema de Justicia sólo conoce de aquellos interpuestos contra órdenes de hacer o no hacer procedentes de autoridades nacionales, o de autoridades con mando y jurisdicción en dos o más provincias
- *Recursos de Habeas Corpus*: Protección del derecho a la libertad individual consagrada en la Constitución Política. La legitimación la ostenta cualquier persona, sin necesidad de invocar interés legítimo. Aunque una gran variedad de instancias judiciales pueden conocer de Habeas Corpus, la Corte Suprema de Justicia sólo conoce de aquellos interpuestos contra órdenes de detenciones expedidas por autoridades con mando y jurisdicción nacional, o en dos o más provincias; y
- *Acción de Habeas Data*: Protección del derecho de acceso a la información. Aunque una variedad de instancias judiciales pueden conocer del Habeas Data, la Corte Suprema de Justicia conoce únicamente de aquellas acciones interpuestas contra los funcionarios que no

⁹ Instituto de Derecho Público Comparado, *Justicia Constitucional en Iberoamérica*, Foro Constitucional Iberoamericano, Universidad Carlos III de Madrid. <http://www.uc3m.es/uc3m/inst/MGP/JCI/00-portada.htm>

¹⁰ Constitución Política de la República, artículo 203. “(...) la Corte en pleno conocerá y decidirá, con audiencia del Procurador General de la Nación o del Procurador de la Administración, sobre la inconstitucionalidad de las Leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos que por razones de fondo o de forma impugne ante ella cualquier persona. Cuando en un proceso el funcionario público encargado de impartir justicia advirtiere o se lo advirtiere alguna de las partes que la disposición legal o reglamentaria aplicable al caso es inconstitucional, someterá la cuestión al conocimiento del pleno de la Corte, salvo que la disposición haya sido objeto de pronunciamiento por parte de ésta, y continuará el curso del negocio hasta colocarlo en estado de decidir”.

hayan suministrado la información solicitada al accionante, cuando se trate de una autoridad con mando y jurisdicción nacional, o en dos o más provincias.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Es la institución del Poder Ejecutivo responsable del régimen político y administrativo interno del país: Sus funciones principales son garantizar la paz y la seguridad ciudadana; administrar el sistema penitenciario; controlar la política de migración, administrar el servicio de correos y promover el desarrollo de las comunidades indígenas.

Ministerio Público

El Ministerio Público está consagrado en la Constitución como un organismo de la Administración de Justicia.¹¹ Tiene por misión cumplir la representación y defensa de los intereses del Estado, la Ley y la sociedad ante los tribunales de justicia y garantizar el imperio de la justicia plena a la ciudadanía. El Ministerio Público se ejerce por el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración, y por los Fiscales y Personeros. De acuerdo con el Código Judicial, le corresponde al Ministerio Público, principalmente a través del Procurador General de la Nación, el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado. La instrucción sumaria por delitos de competencia de los tribunales ordinarios corresponde a los agentes del Ministerio Público como funcionarios de instrucción.

Según la Constitución son funciones del Ministerio Público:

- Defender los intereses del Estado o del Municipio
- Promover el cumplimiento o ejecución de las Leyes, sentencias judiciales y disposiciones administrativas
- Vigilar la conducta oficial de los funcionarios públicos y cuidar que todos desempeñen cumplidamente sus deberes
- Perseguir los delitos y contravenciones de disposiciones constitucionales o legales; y
- Servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos.

Tabla 2
Número de Fiscalías en Panamá 2003
Fuente: Alianza Ciudadana Pro Justicia

	Nro.
Fiscalías auxiliares	1
Fiscalías anticorrupción	2
Fiscalías superiores	9
Fiscalías de familia	3
Fiscalías de drogas	7
Fiscalías de Circuito	36
Personerías municipales	78

¹¹ *Ídem*, artículos 216 y ss., Código Judicial, Libros I y III.

Instituto de Defensoría de Oficio

Es una entidad dependiente del Órgano Judicial, conformada por abogados designados por la Corte Suprema de Justicia, responsables de otorgar asistencia legal gratuita a las personas que, desde el momento de ser aprehendidas, así lo requieran, en las diligencias policiales y judiciales.¹²

Los defensores de oficio trabajan directamente ante las Fiscalías del Ministerio Público y en los despachos de la judicatura. La asignación de los casos se realiza a través de una unidad del Instituto denominada Reparto Interno. También, los tribunales donde se llevan las causas realizan designaciones directas de defensores de oficio.¹³

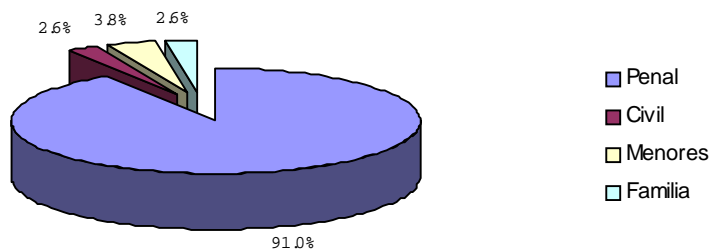
De acuerdo con un reporte del año 2001,¹⁴ el Instituto a esa fecha, estaba integrado por un cuerpo de 38 Defensores de Oficio, repartidos a través de todo el territorio nacional, quienes actuaban a nivel de distrito judicial, circuito judicial y municipal judicial. De acuerdo con información de la Alianza Ciudadana Pro Justicia, el número de defensores habría aumentado a 40 en 2003.

El mismo informe de 2001 señalaba que del total de casos atendidos por los defensores de oficio, el 91% correspondía a causas criminales, el 3,8% a asuntos de menores y 2,6% para casos de demandas civiles y controversias de familia respectivamente (Gráfico 1).

Gráfico 1

Cobertura de casos de la Defensoría de Oficio, según materia

Fuente: CEJA 2001



¹² Constitución Política, artículo 22, Código Judicial, Libro I, Título XV.

¹³ CEJA, *Reporte y datos básicos de la Defensoría de Panamá*, información presentada por la Defensoría de Panamá con ocasión del Primer Encuentro Interamericano de Defensorías, Santiago, noviembre de 2001. Disponible en <http://www.cejamericas.org>

¹⁴ CEJA, 2001. *Op. cit.*

Defensoría del Pueblo

Creada en 1997, la Defensoría del Pueblo es una institución independiente de los demás poderes del Estado, posee autonomía funcional, administrativa y financiera. Su principal misión consiste en velar por la protección de los derechos y deberes individuales y colectivos, establecidos en la Constitución y los convenios internacionales de Derechos Humanos. Esta función la realiza mediante el control de los hechos, actos u omisiones de los servidores públicos, y de quienes presten servicios públicos.

2. Los procedimientos

Causas penales¹⁵

De acuerdo con la legislación panameña, el procedimiento penal contempla dos etapas principales, una de instrucción o sumario, predominantemente escrita, y una segunda etapa de juicio oral público, o plenario. La instrucción sumaria está a cargo de los agentes del Ministerio Público, titulares de la acción penal pública, como funcionarios de instrucción.

El sumario concluye con un escrito denominado *vista fiscal*, en el cual el funcionario a cargo de la instrucción puede solicitar, bien que se dicte auto de enjuiciamiento a la persona o que se dicte auto de sobreseimiento definitivo o provisional, según proceda. Si la investigación estuviere completa, el tribunal procederá a decidir sobre su mérito legal, en lo que se denomina la etapa intermedia. Puede asimismo, por una sola vez, decretar su ampliación.

El juicio penal comienza con el auto de enjuiciamiento, el cual contiene la apertura de la causa o llamamiento a juicio. El juez puede también ordenar de oficio, en esta etapa procesal, la práctica de pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. La audiencia de juicio es oral y pública. En esta etapa el juez tiene atribuciones para conducir el debate y realizar interrogatorios. En último término el juez cerrará el debate y se levanta un acta. Luego, se dicta la sentencia, respecto de la cual se puede recurrir.

Existe la posibilidad de la realización de juicio por jurados de conciencia, en determinados casos de mayor gravedad (por ejemplo, delitos que implican un peligro común, cuando por consecuencia del mismo resulta la muerte de alguien; o delitos contra la seguridad de los medios de transporte o de comunicación, cuando sobreviene la muerte de alguien). El cargo de jurado es obligatorio y gratuito para todos los panameños y los extranjeros con más de cinco años de residencia en el país; que sean, en ambos casos, mayores de veintiún años y menores de sesenta, y domiciliados en la sede del respectivo distrito judicial. El imputado puede renunciar expresamente al derecho de ser juzgado por jurados.

Causas civiles

Al igual que en la mayoría de los países de América Latina, el procedimiento civil en Panamá es predominantemente escrito, con las etapas de admisión de la demanda, presentación de incidentes,

¹⁵ Código Judicial, Libro III.

presentación de pruebas, etapa de advenimiento, y periodo de fallo por parte del juez. Éstas son las etapas en términos generales, varían de acuerdo al tipo de proceso, si es ordinario, ejecutivo u otro. El sistema procesal civil está regulado en el Libro II del Código Judicial. Sus principales fuentes derivan de la legislación española y de Colombia, país del que Panamá se independizó en 1903.

3. Volumen y movimiento de causas

Tabla 3
Volumen y movimiento de causas 1999 - 2001
 Fuente: Órgano Judicial

	1999		2000		2001 /p	
	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos	Ingresados	Resueltos
TOTAL	104.625	87.471	111.064	174.631	111.949	102.048
Salas de la Corte Suprema	2.778	2.821	3.335	3.148	3.472	3.614
Tribunales Superiores de Justicia /1	6.790	6.653	7.722	7.696	8.264	8.170
Tribunal Marítimo	127	121	142	163	129	104
Juzgados de Circuito /2	48.588	33.670	45.723	114.976	43.532	38.847
Juzgados Seccionales de Trabajo	1.872	1.641	2.169	1.658	2.577	3.056
Juzgados de Niñez y Adolescencia	13.473	12.800	12.213	11.602	16.217	13.784
Juzgados Municipales /3	25.437	25.239	31.866	28.679	29.785	27.353
Juzgados Seccionales de Familia	5.560	4.526	7.894	6.709	7.973	7.120

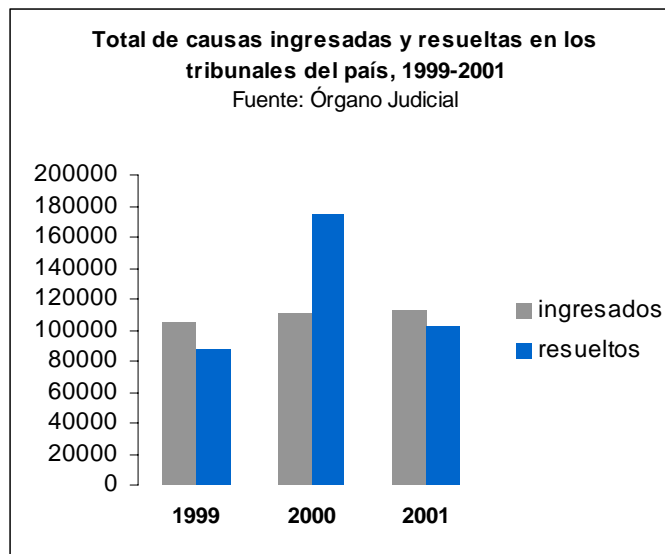
1/ Incluye los Tribunales de jurisdicción ordinaria y especial.

2/ Incluye a juzgados de jurisdicción ordinaria.

3/ Incluye juzgados de jurisdicción ordinaria y especial.

p/ Cifras preliminares.

Gráfico 2



Duración de los procesos

De acuerdo con información proporcionada por la Alianza Ciudadana Pro Justicia, la duración de los procesos en Panamá, en la esfera civil puede tardar entre seis meses a un año, según la complejidad del caso. En el ámbito penal, los procesos pueden durar desde uno a cuatros años. En materia de justicia de familia, la resolución de un caso puede tardar de 1 a 3 años.

4. Tasa de delitos

De acuerdo con cifras de la Internacional Crime Statistics, de Interpol, en 1998, por cada cien mil habitantes se registraban en Panamá aproximadamente 2 homicidios, 43 delitos sexuales, 71 robos (en todas las categorías), 27 delitos asociados con drogas y 10 estafas.¹⁶

Según la misma fuente, cuyos datos se basan en estadística remitida por los propios países, Panamá experimentó un descenso en las tasas de todos los delitos registrados por esta institución, con respecto a 1996 (Gráfico 3). En ese periodo, los descensos en las tasas de delincuencia fueron significativos en el caso de los robos (de 129 a 71 por cada cien mil habitantes), las estafas (la tasa disminuyó de 38 a 10), y en los delitos asociados a drogas (de 50 a 27).

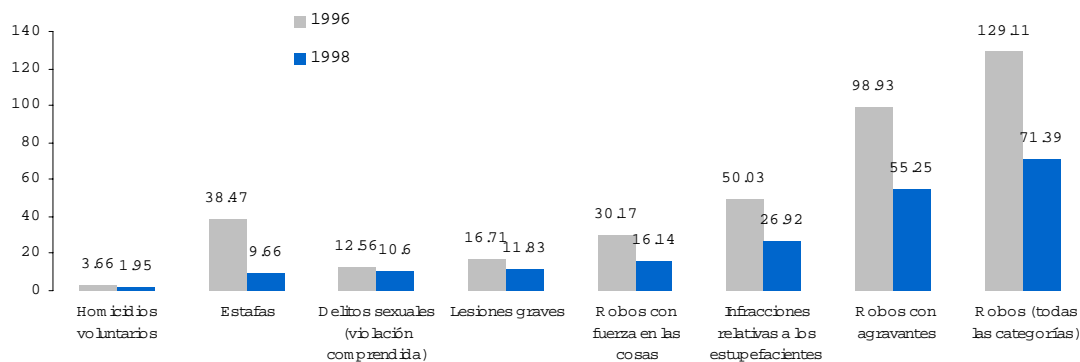
¹⁶ Interpol, *Internacional Crime Statistics*.

Tabla 4
Delincuencia en Panamá 1998
Fuente: Internacional Crime Statistics, Interpol

	Volumen de la delincuencia			Autores		
	Casos señalados a la policía	Casos resueltos %	Casos por cada 100,000 habitantes	Total	Mujeres %	Menores %
Homicidios voluntarios	54	38,88	1,95			
Delitos sexuales (violación comprendida)	293	43,34	10,6	163		3,06
Lesiones graves	327	21,41	11,83	149	6,71	3,35
Robos (todas las categorías)	1.973	31,06	71,39	761	5,91	6,57
Robos con agravantes	1.527	25,67	55,25	592	4,39	4,22
Robos con fuerza en las cosas	446	25,11	16,14	169	5,32	6,5
Estafas	267	41,94	9,66	67	23,88	
Infracciones relativas a los estupefacientes	744	100	26,92	723	21,02	0,96
Total de las infracciones contenidas en las estadísticas nacionales de delincuencia	11.566	29,75	418,51	4.617	9,2	2,96

Gráfico 3

Delitos por cada 100,000 habitantes 1996 y 1998
Fuente: International Crime Statistics, Interpol



5. Población penal y situación penitenciaria

De acuerdo con estadísticas del International Centre for Prison Studies, en diciembre de 2002 había un total de 10.423 personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios del país.¹⁷ Se registraba así una tasa de 359 internos por cada cien mil habitantes. De ellos, el 55,3% correspondía

¹⁷ International Centre for Prison Studies, *World Prison Brief*, King's College, University of London, United Kingdom.

a personas que estaban en prisión sin que un juez haya emitido sentencia condenatoria. Del total de internos a esa fecha, el 6,9% eran mujeres y el 7,6% eran menores de 20 años. A abril de 2002, los establecimientos penitenciarios de Panamá tenían capacidad para 7.036 internos. La sobrepoblación penal a esa fecha alcanzaba al 136,5%.

Según los datos de esa fuente, el número de personas en prisión por cada cien mil habitantes ha experimentado un crecimiento sostenido durante los últimos diez años, y prácticamente se duplicó en el periodo que va de 1992 a 2002, fecha en la que pasó de 178 a 359 personas privadas de libertad por cada cien mil habitantes (Tabla 5).

Tabla 5
Población penal en Panamá 1992-2002
 Fuente: International Centre for Prison Studies

Año	Total de internos	Tasa por cada 100.000 habitantes
1992	4.428	178
1995	6.108	232
1998	8.290	300
2001	9.643	333
2002	10.423	359

6. Temas complementarios

Resolución Alternativa de Disputas

En Panamá, se instituye la figura del arbitraje, la conciliación y la mediación, como métodos alternativos de resolución de conflictos a través del Decreto Ley Nro. 5 del 8 de julio de 1999. Dicho Decreto deroga las disposiciones del Código Judicial de 1987 que regulaba el arbitraje en Panamá.

A través del Decreto Ley 5 se le da competencia al Ministerio de Gobierno y Justicia para llevar el registro de los conciliadores y mediadores. Esta función la ejerce a través de la Dirección de Asesoría Legal, que expide las certificaciones para ejercer como conciliador y mediador, y para establecer un centro o institución pública o privada de arbitraje, conciliación y mediación. Los requisitos que exige esta dirección, se encuentran contemplados en el Resuelto Nro. 106 del 30 de abril de 2001 por el cual se dictan algunas disposiciones para darle cumplimiento al Decreto Ley Nro. 5.

Actualmente, en Panamá operan dos centros de mediación y uno de arbitraje. El Centro de Arbitraje, Conciliación y Mediación de la Cámara de Comercio, de carácter privado, y el Centro de Mediación del Órgano Judicial, a través del cual se brinda asistencia gratuita.

También se cuenta con un Instituto Internacional de Negociación, Mediación y Arbitraje (IINMA), que orienta su trabajo especialmente a la capacitación y formación de mediadores. Este Instituto imparte los cursos de postgrado en mediación, en conjunto con la Universidad de Panamá.

Tabla 6
Casos atendidos en el Centro de Mediación del Órgano Judicial (a julio de 2002)
 Fuente: CEJA, Registro Regional de Centros MARC,¹⁸

Materia	Total Recibidos	Con Acuerdo	Sólo Orientación	Sin Acuerdo	Partes no aceptaron la mediación	Asunto no mediable
Civil	74	21	41	4	8	0
Familia	107	48	42	2	12	3
Total	181	69	83	6	20	3

Profesión legal

De acuerdo con información de la Alianza Ciudadana Pro Justicia, a marzo de 2003 se estimaba en 7.191 el número total de abogados en ejercicio en el país. Conforme a esa cifra, se registraría una tasa aproximada de 248 profesionales de esta orden por cada cien mil habitantes.

7. Proyectos de reforma judicial en marcha

Plan Estratégico del Órgano Judicial

Esta iniciativa es apoyada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

La planificación estratégica del Órgano Judicial persigue que la justicia armonice su visión de los problemas, fortalezas y oportunidades, de manera que oriente sus recursos, esfuerzos y talentos hacia el logro de resultados concretos.

El Plan Estratégico incluye los siguientes componentes:

1) Reingeniería de los servicios judiciales:

Está encaminada a introducir un nuevo modelo de diseño organizacional de los despachos judiciales que facilite la concentración de esfuerzos en las tareas de productividad y efectividad. Sus políticas específicas son:

- Orientar la función del juez fundamentalmente a la labor de dictar resoluciones judiciales de manera efectiva
- Creación de servicios comunes que permitan el aprovechamiento de economías de escala y mejor rendimiento de los recursos, al brindar el servicio de administración de justicia
- Optimizar la gestión judicial a través de la búsqueda de procedimientos más efectivos y estandarizados.

¹⁸ Centro de Mediación del Órgano Judicial, 2002, información proporcionada para el Registro Regional de Centros MARC, CEJA: <http://www.cejamericas.org/marc>

- Organización y redistribución de los despachos judiciales, atendiendo a criterios científicos que den como resultado la optimización de su desempeño; y
- Dotar de infraestructuras adecuadas a los despachos judiciales de manera tal, que sea viable el proceso de reingeniería propuesto.

2) Análisis y mejora de la gestión administrativa e integración externa:

Dirigido a incorporar las más avanzadas técnicas de organización administrativa moderna que permitan que las instancias administrativas presten el apoyo que se requiere a los despachos judiciales, de suerte que se mejore la comunicación, coordinación e integración de los mismos.

Políticas:

- Optimizar la gestión administrativa a través de procedimientos más efectivos y su estandarización, desde el punto de vista de las necesidades del área jurisdiccional
- Crear métodos efectivos de integración y coordinación interna y externa
- Promover las alianzas estratégicas entre los entes que inciden en la institución, para lograr la sana administración de justicia y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, alcanzando la paz y prosperidad de la Nación; y
- Promover la celebración de convenios de cooperación nacionales e internacionales para el mejoramiento de la administración de justicia.

3) Alineación de los sistemas humanos a los nuevos modelos de competencias:

Tiene como finalidad adoptar la reformulación integral del sistema de reclutamiento, selección, evaluación de desempeño y capacitación continuada de los recursos humanos.

4) Desarrollo tecnológico:

Consistente en la consolidación de un esbozo estratégico que permita diseñar para las unidades judiciales y administrativas, un desarrollo tecnológico que mejore sustancialmente la calidad del servicio.

Políticas:

- El procedimiento de reclutamiento y selección se hará en base a sistemas de reconocida transparencia y profesionalismo
- La institución proveerá formación tanto a los nuevos integrantes como servicios a los ya vinculados, para fortalecer sus competencias y capacidad de desempeño
- Evaluación periódica del desempeño; y
- Sistemas de promoción.

5) Fortalecimiento financiero y autonomía presupuestaria para el Órgano Judicial:

Dirigido al establecimiento de políticas que permitan al Órgano Judicial superar las dificultades en la obtención de los recursos económicos necesarios para su desempeño. En este imperativo se precisan

como tareas a desarrollar la formulación de proyectos de autosostenibilidad financiera del Órgano Judicial y el fortalecimiento de su autonomía presupuestal y patrimonial.

6) Participación ciudadana, resolución alterna de conflictos y comunicación:

Orientado a fortalecer los mecanismos que estrechen la participación ciudadana en la mejora del sistema judicial, facilitando la comprensión de los problemas que afectan el servicio y propiciando, al mismo tiempo, la creación de espacios de colaboración en el desarrollo de políticas que estimulen la resolución alternativa de conflictos, para disminuir los índices de congestión judicial.

Políticas:

- Crear estructuras dentro de la institución que faciliten el acceso a la ciudadanía a través de asociaciones de jueces y magistrados
- Promover el interés y el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales en los proyectos orientados a mejorar el servicio de administración de justicia
- Definir la política de comunicación que regule la información que se ofrece a los medios, y se revalúe la función social del juez; y
- Promover en la sociedad los métodos alternos como un medio para alcanzar una cultura de paz.

8. Sitios web

Órgano Judicial

<http://www.organojudicial.gob.pa>

Sitio web del Órgano Judicial. Además de estadísticas sobre carga procesal y movimiento de causas, el sitio provee documentos sobre estructura, atribuciones y funcionarios que componen la judicatura. Incluye información sobre concursos y convocatorias; proyectos en desarrollo e información sobre entidades dependientes como el Instituto de la Defensoría de Oficio. Disponible en español.

Ministerio de Justicia y Gobierno

<http://www.gobiernoyjusticia.gob.pa>

Sitio del Ministerio de Gobierno y Justicia de Panamá. Incluye información y módulos de contactos sobre los programas de Asistencia Legal, la Dirección General del Sistema Penitenciario y el Comité Nacional de Estadística Criminal.

Procuraduría de la Administración

<http://www.procuraduria-admon.gob.pa>

Ministerio Público

<http://www.asamblea.gob.pa/asamblea/constitucion/index7.htm#cap2>

Si bien no es vínculo oficial, este link contiene información acerca del Ministerio Público y sus funciones. Se encuentra dentro del sitio web de la Asamblea de la República de Panamá. Sólo en español.

Defensoría del Pueblo

<http://www.defensoriadelpueblo.gob.pa>

Gobierno de Panamá

<http://www.presidencia.gob.pa>

Información sobre la Presidencia, Gabinete, Plan de Gobierno. Boletín informativo. Disponible sólo en español.

Alianza Ciudadana Pro Justicia

<http://www.alianzaprojusticia.org.pa>

La Alianza Ciudadana Pro-Justicia (ACPJ) es una agrupación de organizaciones de la sociedad civil creada en julio de 2000 con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la administración de justicia en Panamá. ACPJ organizó desde sus inicios cinco mesas de trabajo con la finalidad de promover participación ciudadana en la discusión de los siguientes temas: transparencia e independencia judicial, justicia administrativa, educación legal ciudadana, mecanismos alternativos de solución de conflictos y sistema penitenciario. La integran las siguientes organizaciones: Colegio Nacional de Abogados, Comisión de Justicia y Paz, Universidad Santa María La Antigua, Consejo Nacional de la Empresa Privada, Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Centro de Asistencia Legal Popular, Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá, Asociación Panameña de Derecho Constitucional, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, y el Colegio Nacional de Periodistas. Alianza Ciudadana Pro-Justicia es parte de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Justicia de las Américas.

9. Directorio básico

Corte Suprema

Palacio de Justicia

Edificios 224 y 235 de Ancón, entre las calles Culebra

Apdo. Postal 1770, Zona 1

Tel: (507) 262-1449

Fax: (507) 262-2070

<http://www.organojudicial.gob.pa>

Ministerio de Justicia y Gobierno

Avenida Central, entre calle 2da. y 3era., San Felipe

Apartado Postal 1628, Zona 1

Tel: (507) 212-2000

Fax:(507) 212-2126

E mail: informa@gobiernoyjusticia.gob.pa

<http://www.gobiernoyjusticia.gob.pa>

Ministerio Público

Apartado Postal 1080, Zona 1

Tel: (507) 227-1114

Fax: (507) 227-5249

E mail: procuraduria.general@ihpanama.com

Procuraduría de la Administración

Calle 34, Ave. Cuba, La Exposición

Antiguo Palacio de Artes

Tel: (507) 225-3350

Fax: (507) 227-5536

E mail procadm@procuraduria-admon.gob.pa

<http://www.procuraduria-admon.gob.pa>

Instituto de Defensoría de Oficio

Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito

Palacio de Justicia Sede de la Corte Suprema de Justicia

Edificio 235 de Ancón, calle Culebra

Ciudad de Panamá

Tel: 262-9329 / 262-0980

Escuela Judicial

Albrook, Edificio de la Corte de las Américas

Apartado 6826, Zona 5

Tel: (507) 315-1445

Fax: (507) 315-1446

<http://www.escuelajudicial.gob.pa>

Centro de Mediación del Órgano Judicial

Edificio Dorchester

Segundo Piso, Oficina 212

Vía España

Tel: (507) 214-6823

Defensoría del Pueblo

Edificio Don Camilo
Planta baja
Avenida Nicanor de Obarrio (Calle 50)
Apdo Postal: 0832-16950
Tel: (507) 214-9835
Fax: (507) 213-9439
<http://www.defensoriadelpueblo.gob.pa>

Alianza Ciudadana Pro Justicia

Tel: (507) 264-4069
Fax: (507) 264-4684
E mail info@alianzaprojusticia.org.pa
<http://www.alianzaprojusticia.org.pa>

Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá

Tel: (507) 214-6823 o 214-6824
E mail arbitraje@panamacamara.org

Instituto Internacional de Negociación, Mediación y Arbitraje

Tel: (507) 214-4214
E mail iinmpapama@cableonda.net

Colegio Nacional de Abogados de Panamá

Avenida Mexico Y Calle 38
Apartado Postal 8643, Panamá 5
Tel: (507) 25 63 71
Fax: (507) 225 01 89